

se logro, mediante i que se considera incorporado
 en la Contabilidad del Subsidio nuevamente establecido
 segun el art. 13 de la Pr.^a Instruccion de 1.^o de Octubre
 del año ppdo.

En esta virtud la Comision considera de indispen-
 sable necesidad que el Ayuntamiento haga ver al vecindario,
 por medio del adjunto Dicto (que al efecto se imprimira)
 la obligacion en que todos estan de presentar merced y pla-
 nos jurada de los bienes y rentas que disfrutan, conforme
 previene el articulo 11 de la Pr.^a Instruccion Objeto de este
 Ramo de 1.^o de Julio de 1824, con sujecion al modelo im-
 preso que tambien se acompaña, y se le entregara gratis,
 dandosele al indicado Dicto la mayor publicidad, lo que
 podra verificarse en esta forma: Al mismo tiempo se
 fijara al publico en los parages acostumbrados de esta
 Ciudad, se avisara por el Ayuntamiento a todas las
 autoridades Permitidas para el cumplimiento de Dho. Dicto
 para que lo notoriar en sus Auditorios, y que todos se
 presenten oportunamente a entregar los Notarizos que se pidan,
 sin embargo de que por el articulo 3.^o de la citada

